



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la manifestación realizada por la gerente suplente de la Sociedad Bienes e Inversiones del Café S.A.S., señora Nadia Marcela López, entidad que funge como partidor dentro del presente asunto, dirigida a que se amplié el termino para efectuar la corrección del trabajo de partición y adjudicación, al no haber conocido con anterioridad los requerimientos efectuados por el Juzgado atinentes a efectuar dicha labor, respecto al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 280-67894, en virtud a que fueron notificados a un correo que no es el activo de la Sociedad, tal como consta en el certificado de existencia y representación.

Analizado por el Juzgado la petición elevada, y teniendo en cuenta las razones expuestas, para no haber atendido con anterioridad el llamado, y verificado el certificado de existencia y representación perteneciente a la sociedad¹ que fue adosado, se tiene que efectivamente el correo electrónico de notificaciones que consta allí esto es, bieneseinversionesdelcafe@gmail.com, difiere del que consta en el expediente y al que fueron remitidas las misivas, bienesraicescafetero@gmail.com, razón por la cual, y en aras de lograr el objetivo del presente asunto que no es otro que se corrija el trabajo de partición y adjudicación, respecto al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 280-67894, a fin de determinar el área, como lo exige la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, se le concederá, a la sociedad quien ostenta el cargo de partidor, el termino de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a su enteramiento, a efectos que lleve a cabo la tarea encomendada.

Ahora con la finalidad de que tenga mayor conocimiento respecto de los puntos que debe aclarar² se dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales se proceda a compartir el link del expediente.

Asimismo, líbrese comunicación informando lo aquí decidido al correo electrónico bieneseinversionesdelcafe@gmail.com, reportado por la Sociedad.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

¹ Consecutivo 40 del exp judicial.

² Consecutivo 36 del exp judicial.

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2951c45393cba10fd13b03b34e9fcced5789d52ccf49908570cb95a2e7fa7ea9**

Documento generado en 16/03/2023 05:57:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>